

La justicia comunitaria

# Europa frena los desmanes legislativos del Gobierno

El Tribunal de la UE multiplica las desautorizaciones a leyes españolas

Ha fallado contra el marco laboral, la ley hipotecaria y a favor del consumidor

SILVIA MARTÍNEZ  
BRUSELAS

La Unión Europea se ha convertido en los últimos tiempos en el saco de boxeo en el que descargar una frustración y un descontento generalizado. Pero lo cierto es que los tirones de orejas y las llamadas al orden ante los desmanes de muchos gobiernos vienen cada vez más directamente desde Europa, y España es un claro ejemplo. En los últimos años, el Gobierno español ha visto como el Tribunal de Justicia de la UE ha puesto en cuestión y ha obligado a remendar la ley hipotecaria en media docena de ocasiones, ha tumbado el céntimo sanitario, el canon digital diseñado por el PP y ha reprobado hasta

el sistema de temporalidad del mercado laboral.

Y en un país como España, con la segunda tasa de paro más elevada de toda la Unión Europea (19,6%) solo superada por Grecia, esto último supone un golpe directo a unos dirigentes que siguen sin garantizar el derecho al trabajo del que habla la Constitución.

Es cierto que la tasa de paro ha mejorado y que el desempleo ha caído por debajo del 20% -en la eurozona es del 10,1% y en el conjunto de la UE, del 8,6%, según el dato de julio- pero a costa de un empleo de muy baja calidad, excesivamente segmentado y con una enorme dependencia de los contratos temporales.

Algo a lo que ninguna reforma laboral ha conseguido hincarle el diente desde que estallara la gran crisis del 2008. Ni la de expresidente José Luis Rodríguez Zapatero en el 2010 ni la de Mariano Rajoy en el 2012, que no han impedido la destrucción de millones de puestos de trabajo, pero sí, según los más críticos, han llevado a abaratar el despido e incentivado la contratación en forma de empleo precario.

Según la EPA, el 25% del empleo existente en España es temporal y este porcentaje supera el 90% si se miran los nuevos contratos firmados cada mes.

**DERECHOS EUROPEOS** / Por eso, no deja de ser llamativo que, una vez más, haya tenido que ser la Corte europea la que haya venido a defender los derechos de los consumidores y los trabajadores y sea la que saque los colores al Gobierno por abusar de las contrataciones temporales. Es un mensaje que la Comisión Europea lleva repitiendo incansablemente desde hace años en cada informe de recomendaciones que publica, pero el aviso esta vez va en serio. En respuesta a varias preguntas prejudiciales remitidas por los jueces españoles, el Tribunal dictaminaba hace unos días que España infringe las normas laborales europeas.

## Los magistrados europeos dieron tres varapalos en un solo día

► El pasado 14 de septiembre fue un día complicado para la normativa laboral española. Ese día el Tribunal de Justicia de la UE falló por partida triple contra España.

► En el primero de los casos, al concluir que los trabajadores con contrato de duración determinada -la denuncia partió de una trabajadora interina del Ministerio de Defensa- tienen derecho a una indemnización por finalización del contrato del mismo modo que reciben los fijos.

► El segundo, al determinar que la normativa española que permite renovar contratos temporales para atender necesidades permanentes vulnera la legislación europea. Y mismo resultado en otros dos casos sobre contratos temporales de dos trabajadores del Ayuntamiento de Vitoria y del servicio vasco de salud.

## LOS CORRECTIVOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE (TJUE) A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

Sentencias contra la ley de enjuiciamiento civil (LEC) y la legislación hipotecaria

Marzo 2013



El procedimiento de desahucio español vulnera el derecho europeo de defensa del consumidor

Julio 2014

Sentencia contra la reforma de la LEC que hizo el Gobierno a partir de la sentencia del 2013. **Recurrir un desahucio no solo lo pueden hacer los bancos, también los particulares**

Octubre 2014

Dictamen del Abogado general del TJUE reitera a los jueces españoles que **deben anular las cláusulas abusivas de las hipotecas**



### Otros casos



Nov. 2011

Sentencia contra España por **exceso de publicidad en televisión** (límite europeo de 12 minutos por hora)



Para empezar porque permite encadenar contratos temporales para atender necesidades en el sistema sanitario que en realidad son permanentes y, en segundo lugar, porque los empleados interinos y temporales deberían tener derecho a una indemnización por despido equiparable a la que tienen los trabajadores indefinidos ya que, según la legis-

**Bruselas ya había advertido a España sobre la elevada temporalidad, pero esta vez va en serio**

lación europea, no pueden ser objeto de discriminación. Pero sí hay un ámbito en el que los jueces de Luxemburgo han desenmascarado años de abusos y atropellos, y obligado al Gobierno a remendar la situación, esa es la legislación hipotecaria que durante los años del crédito fácil hizo estragos. El gran varapalo, el caso que permitió aser-

<<<

**Octubre 2015**  
Sentencia **contra** la disposición del Gobierno de **poner límite de un mes a partir de su publicación en el BOE para revisar las cláusulas suelo de las hipotecas**

**Julio 2016**  
El Abogado General del **TJUE avala la decisión del Tribunal Supremo de poner límite en el tiempo de retroactividad de la devolución de cantidades cobradas por cláusula suelo.** Pendiente de sentencia

**Febrero 2014**  
Sentencia que declara **ilegal el recargo de un céntimo por litro de gasolina vendida para financiar la sanidad** (céntimo sanitario)

**Sep. 2014**  
Sentencia **contra el impuesto de sucesiones español** por discriminar a residentes de no residentes

**Mayo 2016**  
El Abogado General del TJUE da la razón a los tribunales españoles sobre la **denegación de pago de intereses de demora** según el plan de pagos a proveedores

**El último correctivo**  
**Septiembre 2016**  
El TJUE insta a España a equiparar las **indemnizaciones por despido de los interinos** al de los trabajadores con contrato fijo

Sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo  
Foto: G. Fessy, TJUE

tarle el gran golpe, llegó en marzo del 2013 de la mano de un abogado de Martorell, Dionisio Moreno, y un juez de lo mercantil de Barcelona, José María Fernández Seijo, que decidió preguntar a Luxemburgo por el caso de Mohamed Aziz. Como tantos y tantos afectados, este marroquí residente en Catalunya dejó un buen día de pagar las cuotas y el

banco decidió ejecutar la hipoteca. La justicia europea terminó sentenciando que el proceso de desahucio previsto en la ley española era ilegal y abusivo porque vulneraba el derecho europeo de protección del consumidor e impedía al afectado defenderse ante cláusulas abusivas. Fue el primer aviso y el pistoletazo de salida a una vía que puede

deparar todavía sorpresas. En julio de 2014, el Tribunal arremetía contra la ley de enjuiciamiento civil de cía por solo permitir el recurso a las entidades bancarias y no a los particulares.

En enero de 2015 volvían a subirse al estrado para aclarar que los jueces si pueden anular las cláusulas de interés de demora si son abusivas y nueve meses después para sentenciar contra el límite de un mes a partir de la publicación en el BOE, y no comunicarse individualmente, de la revisión de las cláusulas abusivas. Aunque todo apunta a que el último gran caso, el de la retroactividad en la devolución de lo cobrado de más por las cláusulas suelo, puede caer del lado de la banca, todos estos ejemplos sugieren que el Tribunal europeo se ha convertido hasta ahora en el gran aliado de los desahuciados.

**LARGA LISTA DE VARAPALOS** // La justicia europea no se ha limitado, sin embargo, a corregir la política laboral o la legislación hipotecaria. El listado de varapalos contra el Gobierno es largo y variado. Desde el sistema de canon que puso en marcha el ejecutivo de Rajoy cuando llegó al Gobierno para sustituir al anterior canon

**El gran mazazo a la ley hipotecaria** fue promovido por la consulta de un juez de Barcelona en el 2013

**«Tener un poder judicial que funciona y vigila bien es positivo», afirma el delegado en Bruselas de los abogados**

digital hasta el impuesto de sucesiones declarado ilegal hace dos años, el llamado céntimo sanitario, el recargo de un céntimo por litro de gasolina vendida para financiar la sanidad, la ley contra el blanqueo de capitales, que la corte consideró en marzo de este año contraria al derecho comunitario, y hasta la aplicación de la directiva que regula el vertido de residuos. La corte fallaba en febrero de este año por la mala gestión de una veintena de vertederos de inertes.

«El trasfondo de todo esto es que ya no se legisla solo en Bruselas y los gobiernos trasponen a legislación interna, sino que hay un efecto Luxemburgo y un Tribunal de Justicia que está cogiendo espacio. Tener un poder judicial que funciona y vigila bien es positivo», resume Julien Fernández, delegado del **consejo general de la abogacía española** en Bruselas. A los consumidores españoles, hasta el momento, les ha salido a cuenta que el **gran hermano** de los jueces defienda sus intereses. =